

PROCESO: BUSQUEDA URGENTE
RADICADO: 2021-465-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

VISTOS

Se encuentra el despacho en el presente asunto la acción especial de BÚSQUEDA URGENTE, incoada por MARYURI HERNANDEZ en su calidad de madre y representante legal dela menor MICHEL ANDREA HERNANDEZ para resolver.

ANTECEDENTES

MARYURI HERNANDEZ informa que el día 22 de mayo de 2021 su menor hija MICHEL ANDREA HERNANDEZ fue raptada del seno de su familia y tiene conocimiento que se encuentra en una finca de la Vereda Rio Blanco del Municipio de Cimitarra (Sder.),privada de su libertad y sufriendo maltratos físicos. Igualmente informa la denunciante que no se ha puesto en conocimiento de las autoridades este hecho por miedo a las amenazas de los posibles captores que ponen en peligro la vida suya y de su núcleo familiar ya que LUIS SEBASTIAN DIAZ MATEUS y su familia tienen antecedentes penales y se han negado a dar mayor información sobre el real paradero de su menor hija, razón por la cual ha recurrido al presente trámite de búsqueda urgente.

T R A M I T E

En desarrollo de este trámite especial este Despacho asumió la competencia para el trámite del mismo activando el mecanismo de Búsqueda urgente de la menor acorde con las normas que regulan esta materia para lo cual se recaudaron las siguientes pruebas:

1.- EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF- Dirección Santander- Grupo de Asistencia Técnica, el 31 de Agosto de 2021 informa que de acuerdo a su competencia en estos casos, dispuso:

“realizar una búsqueda interna, con el objetivo de determinar si el niño, niña o adolescente se encuentra vinculado a un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos o que recibiera algún tipo de atención en una modalidad de protección recientemente que permita su localización”.

2.- El día 6 de septiembre de 2021 la POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL DESAN, informa su despliegue de acciones mecanismo de búsqueda de desaparecida y comunica que el día 31 de Agosto del año en curso se hizo presente en las instalaciones de la comisaría de Familia de Cimitarra-Santander la menor MICHEL ANDREA HERNANDEZ a quien se le realizó valoración médica, entrevista psicológica, y trabajo social, Igualmente se le restablecieron sus derechos y el primero de septiembre de este año fue entregada a su señora madre MARYURI HERNANDEZ , previo el diligenciamiento del acta de supervivencia de la que se allegó constancia.

3.- La registraduría del Estado Civil el 8 de septiembre de 2021 informa que atendiendo la búsqueda urgente a ellos comunicada procedió a consultar la base de datos del Archivo Nacional de Identificación donde se pudo constatar que la tarjeta de Identidad NO. 10999544714 a nombre de MICHEL ANDREA HERNANDEZ se encuentra vigente.

CONSIDERACIONES

En relación con la libertad personal, el artículo 28 de la Constitución Política dispone:

“Artículo 28.- Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley.

La ley 971 de 2005 que reglamenta el mecanismo de búsqueda urgente, en su art. 1º. establece:

- **Artículo 1º. Naturaleza y finalidad.** El mecanismo de búsqueda urgente es un mecanismo público tutelar de la libertad y la integridad personales y de los demás derechos y garantías que se consagran en favor de las personas que se presume han sido desaparecidas. Tiene por objeto que las autoridades judiciales realicen, en forma inmediata, todas las diligencias necesarias tendientes a su localización, como mecanismo efectivo para prevenir la comisión del delito de desaparición forzada. En

ningún caso, el mecanismo de búsqueda urgente podrá ser considerado como obstáculo, limitación o trámite previo a la acción constitucional del hábeas corpus o a la investigación penal del hecho.

El caso concreto.

Conforme a lo manifestado por la señora MARYURI HERNANDEZ el pasado 25 de mayo del año en curso su menor hija MICHEL ANDREA HERNANDEZ fue sacada de manera violenta de su entorno familiar cuando se encontraba de visita donde su abuela, teniendo conocimiento que fue llevada a una Vereda en el Municipio de Cimitarra-Santander o a la ciudad de Cúcuta. Ante la impotencia al ver vulnerada la libertad de su menor hija y por miedo a denunciar este hecho, dice la demandante, por el conocimiento de los antecedentes penales de quien denuncia como el raptor de su menor hija, LUIS SEBASTIAN DIAZ MATEUS, se vio avocada a recurrir al proceso especial de BUSQUEDA URGENTE, trámite que se activó por este Despacho oficiando a las autoridades respectivas con el fin de proceder a la ubicación de la menor MICHEL ANDREA HERNANDEZ.

Esta búsqueda urgente dio resultados positivos en manos de la Policía Nacional Seccional de Investigación Criminal DESAN, quien el 31 de Agosto de 2021 localizó a la menor por intermedio de una tía del señor LUIS SEBASTIAN DIAZ MATEUS quien la puso a su disposición en la Comisaría de Familia de Cimitarra-Santander, y previos los diligenciamientos de ley fue entregada a la señora MARYURI HERNANDEZ quien tiene su representación legal.

Así las cosas y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 971 de 2005 que a la letra dice:

- **Artículo 10. Rescate del desaparecido que se encuentra en poder de particulares y terminación de la actuación.** *En cualquier momento en el que se logre determinar que la persona se halla en poder de particulares o en sitio que no es dependencia pública, el funcionario competente dará aviso a la Fuerza Pública y a los organismos con facultades de policía judicial para que procedan a su liberación, la cual se realizará bajo su dirección personal. Igualmente, la autoridad judicial dispondrá lo necesario para que, si fuere el caso, se inicien las investigaciones penales y disciplinarias correspondientes. Obtenida la liberación, se dará por terminado el mecanismo de búsqueda y se remitirá un informe detallado sobre las diligencias realizadas y sus resultados al fiscal competente para adelantar la investigación penal*

por el delito que corresponda. El reporte se incorporará a la actuación penal como medio de prueba.

Bajo estos breves comentarios, no le queda otra alternativa a este Juez Constitucional de ordenar la terminación de la presente actuación, no sin antes ordenar el envío de copia del informe de la Policía Nacional Seccional de Investigación Criminal DESAN a la Fiscalía General de la Nación para lo de su cargo.

Por lo expuesto, el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

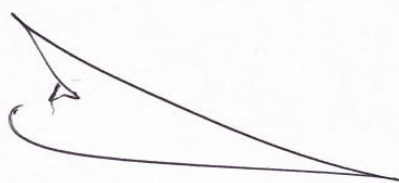
RESUELVE

PRIMERO: Declarar la terminación de la presente BUSQUEDA URGENTE impetrada por la señora MARYURI HERNANDEZ en representación de su menor hija MICHEL ANDREA HERNANDEZ, atendiendo a que la Policía Nacional Seccional de Investigación Criminal DESAN, el 31 de Agosto de 2021 localizó a la menor por intermedio de una tía del señor LUIS SEBASTIAN DIAZ MATEUS quien la puso a disposición en la Comisaría de Familia de Cimitarra-Santander, y previos los diligenciamientos de ley fue entregada a la señora MARYURI HERNANDEZ quien tiene su representación legal.

SEGUNDO: ORDÉNESE el envío de copia del informe de la de la Policía Nacional Seccional de Investigación Criminal DESAN a la Fiscalía General de la Nación para lo de su cargo.

TERCERO: En firme este auto ordénese el archivo definitivo del proceso, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'WILSON FARFAN JOYA', written in a cursive style with a large loop at the end.

WILSON FARFAN JOYA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO
EL DIA: septiembre 20 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4360

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00465-00

Señores

DEFENSORIA DEL PUEBLO

COMISION DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

juridica@defensoria.gov.co

Ref: PROCESO: BUSQUEDA URGENTE
DEMANDANTE: MARYURI HERNANDEZ

Por medio del presente me permito NOTIFICAR providencia que ha puesto fin al proceso de la referencia que en su parte resolutive dice:

"(...) Por lo expuesto, el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, **RESUELVE PRIMERO:** Declarar la terminación de la presente BUSQUEDA URGENTE impetrada por la señora MARYURI HERNANDEZ en representación de su menor hija MICHEL ANDREA HERNANDEZ, atendiendo a que la Policía Nacional Seccional de Investigación Criminal DESAN, el 31 de Agosto de 2021 localizó a la menor por intermedio de una tía del señor LUIS SEBASTIAN DIAZ MATEUS quien la puso a disposición en la Comisaría de Familia de Cimitarra-Santander, y previos los diligenciamientos de ley fue entregada a la señora MARYURI HERNANDEZ quien tiene su representación legal.--**SEGUNDO:** ORDÉNESE el envío de copia del informe de la de la Policía Nacional Seccional de Investigación Criminal DESAN a la Fiscalía General de la Nación para lo de su cargo.--**TERCERO:** En firme este auto ordénese el archivo definitivo del proceso, dejando las anotaciones del caso.—**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,-- FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**".

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4361

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00465-00

Señores

FISCALÍA GENERAL DE LA NACION

consuelo.lara@fiscalia.gov.co

PROCESO: BUSQUEDA URGENTE
DEMANDANTE: MARYURI HERNANDEZ

Por medio del presente me permito NOTIFICAR providencia que ha puesto fin al proceso de la referencia que en su parte resolutive dice:

"(...) Por lo expuesto, el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, **RESUELVE PRIMERO:** Declarar la terminación de la presente BUSQUEDA URGENTE impetrada por la señora MARYURI HERNANDEZ en representación de su menor hija MICHEL ANDREA HERNANDEZ, atendiendo a que la Policía Nacional Seccional de Investigación Criminal DESAN, el 31 de Agosto de 2021 localizó a la menor por intermedio de una tía del señor LUIS SEBASTIAN DIAZ MATEUS quien la puso a disposición en la Comisaría de Familia de Cimitarra-Santander, y previos los diligenciamientos de ley fue entregada a la señora MARYURI HERNANDEZ quien tiene su representación legal.--**SEGUNDO:** ORDÉNESE el envío de copia del informe de la de la Policía Nacional Seccional de Investigación Criminal DESAN a la Fiscalía General de la Nación para lo de su cargo.--**TERCERO:** En firme este auto ordénese el archivo definitivo del proceso, dejando las anotaciones del caso.—**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,-- FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**".

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4362

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00465-00

Señor:

COMANDANTE POLICIA NACIONAL

desan.coman@policia.gov.co

PROCESO: BUSQUEDA URGENTE

DEMANDANTE: MARYURI HERNANDEZ

Por medio del presente me permito NOTIFICAR providencia que ha puesto fin al proceso de la referencia que en su parte resolutive dice:

"(...) Por lo expuesto, el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, **RESUELVE PRIMERO:** Declarar la terminación de la presente BUSQUEDA URGENTE impetrada por la señora MARYURI HERNANDEZ en representación de su menor hija MICHEL ANDREA HERNANDEZ, atendiendo a que la Policía Nacional Seccional de Investigación Criminal DESAN, el 31 de Agosto de 2021 localizó a la menor por intermedio de una tía del señor LUIS SEBASTIAN DIAZ MATEUS quien la puso a disposición en la Comisaría de Familia de Cimitarra-Santander, y previos los diligenciamientos de ley fue entregada a la señora MARYURI HERNANDEZ quien tiene su representación legal.--**SEGUNDO:** ORDÉNESE el envío de copia del informe de la de la Policía Nacional Seccional de Investigación Criminal DESAN a la Fiscalía General de la Nación para lo de su cargo.--**TERCERO:** En firme este auto ordénese el archivo definitivo del proceso, dejando las anotaciones del caso.—**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,-- FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**".

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4363

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00465-00

Señor:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
regional.santander@procuraduria.gov.co

PROCESO: BUSQUEDA URGENTE
DEMANDANTE: MARYURI HERNANDEZ

Por medio del presente me permito NOTIFICAR providencia que ha puesto fin al proceso de la referencia que en su parte resolutive dice:

"(...) Por lo expuesto, el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, **RESUELVE PRIMERO:** Declarar la terminación de la presente BUSQUEDA URGENTE impetrada por la señora MARYURI HERNANDEZ en representación de su menor hija MICHEL ANDREA HERNANDEZ, atendiendo a que la Policía Nacional Seccional de Investigación Criminal DESAN, el 31 de Agosto de 2021 localizó a la menor por intermedio de una tía del señor LUIS SEBASTIAN DIAZ MATEUS quien la puso a disposición en la Comisaría de Familia de Cimitarra-Santander, y previos los diligenciamientos de ley fue entregada a la señora MARYURI HERNANDEZ quien tiene su representación legal.--**SEGUNDO:** ORDÉNESE el envío de copia del informe de la de la Policía Nacional Seccional de Investigación Criminal DESAN a la Fiscalía General de la Nación para lo de su cargo.--**TERCERO:** En firme este auto ordénese el archivo definitivo del proceso, dejando las anotaciones del caso.—**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,-- FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**".

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4364

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00465-00

Señor:

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
drnoriente@medicinalegal.gov.co

PROCESO: BUSQUEDA URGENTE
DEMANDANTE: MARYURI HERNANDEZ

Por medio del presente me permito NOTIFICAR providencia que ha puesto fin al proceso de la referencia que en su parte resolutive dice:

"(...) Por lo expuesto, el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, **RESUELVE PRIMERO:** Declarar la terminación de la presente BUSQUEDA URGENTE impetrada por la señora MARYURI HERNANDEZ en representación de su menor hija MICHEL ANDREA HERNANDEZ, atendiendo a que la Policía Nacional Seccional de Investigación Criminal DESAN, el 31 de Agosto de 2021 localizó a la menor por intermedio de una tía del señor LUIS SEBASTIAN DIAZ MATEUS quien la puso a disposición en la Comisaría de Familia de Cimitarra-Santander, y previos los diligenciamientos de ley fue entregada a la señora MARYURI HERNANDEZ quien tiene su representación legal.--**SEGUNDO:** ORDÉNESE el envío de copia del informe de la de la Policía Nacional Seccional de Investigación Criminal DESAN a la Fiscalía General de la Nación para lo de su cargo.--**TERCERO:** En firme este auto ordénese el archivo definitivo del proceso, dejando las anotaciones del caso.—**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,-- FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**".

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4365

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00465-00

Señor:

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

notificacionjudicialstd@registraduria-gov.co

PROCESO: BUSQUEDA URGENTE

DEMANDANTE: MARYURI HERNANDEZ

Por medio del presente me permito NOTIFICAR providencia que ha puesto fin al proceso de la referencia que en su parte resolutive dice:

"(...) Por lo expuesto, el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, **RESUELVE PRIMERO:** Declarar la terminación de la presente BUSQUEDA URGENTE impetrada por la señora MARYURI HERNANDEZ en representación de su menor hija MICHEL ANDREA HERNANDEZ, atendiendo a que la Policía Nacional Seccional de Investigación Criminal DESAN, el 31 de Agosto de 2021 localizó a la menor por intermedio de una tía del señor LUIS SEBASTIAN DIAZ MATEUS quien la puso a disposición en la Comisaría de Familia de Cimitarra-Santander, y previos los diligenciamientos de ley fue entregada a la señora MARYURI HERNANDEZ quien tiene su representación legal.--**SEGUNDO:** ORDÉNESE el envío de copia del informe de la de la Policía Nacional Seccional de Investigación Criminal DESAN a la Fiscalía General de la Nación para lo de su cargo.--**TERCERO:** En firme este auto ordénese el archivo definitivo del proceso, dejando las anotaciones del caso.—**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,-- FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**".

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4366

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00465-00

Señor:

MARYORI HERNANDEZ

christiancamilogillondono@gmail.com

PROCESO: BUSQUEDA URGENTE
DEMANDANTE: MARYURI HERNANDEZ

Por medio del presente me permito NOTIFICAR providencia que ha puesto fin al proceso de la referencia que en su parte resolutive dice:

"(...) Por lo expuesto, el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, **RESUELVE PRIMERO:** Declarar la terminación de la presente BUSQUEDA URGENTE impetrada por la señora MARYURI HERNANDEZ en representación de su menor hija MICHEL ANDREA HERNANDEZ, atendiendo a que la Policía Nacional Seccional de Investigación Criminal DESAN, el 31 de Agosto de 2021 localizó a la menor por intermedio de una tía del señor LUIS SEBASTIAN DIAZ MATEUS quien la puso a disposición en la Comisaría de Familia de Cimitarra-Santander, y previos los diligenciamientos de ley fue entregada a la señora MARYURI HERNANDEZ quien tiene su representación legal.--**SEGUNDO:** ORDÉNESE el envío de copia del informe de la de la Policía Nacional Seccional de Investigación Criminal DESAN a la Fiscalía General de la Nación para lo de su cargo.--**TERCERO:** En firme este auto ordénese el archivo definitivo del proceso, dejando las anotaciones del caso.—**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,-- FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**".

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria